

ACTA : En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2015 , reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 subgrupo 01 “ Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías ”, integrado por REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES : Sres. Fernanda Aguirre ,Oscar Andino y Jorge González; REPRESENTANTES EMPRESARIALES : Dr. Raúl Damonte y Sres. Daniel Fernández y José Luis González; REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO : Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero Y HACEN CONSTAR:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de aumento a regir a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, QUINTA Y SEXTA del Convenio Colectivo de fecha 13 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2015 para aquellos trabajadores que perciben el salario mínimo de su respectiva categoría o hasta un 35% por encima del mismo es el 3,78 % (2,5 % por concepto de inflación proyectada x 1,25% por concepto de crecimiento).

Por tanto, los salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2015 son los siguientes:

CATEGORIAS	SALARIO
Aux. Contaduría	\$12005
Peón General o Limpiador	\$11420
Portero y/o Corredor	\$12005
Ayudante de Barman/ Ayudante de mozo	\$11420
Cadete y/o ascensorista	\$12005
Encargado de Guardarropa	\$12005
Sereno	\$12005
Telefonista	\$12005
Ayudante de Gambusero	\$11420
Lavadero/ Planchador	\$12005
Mucama	\$12357
Mozo	\$12000
Telefonista c/idioma	\$13105
Encargado de lavadero	\$12357

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including several large signatures and smaller initials like 'Kg' and 'V.S.']

Oficial de mantenimiento	\$14118
Cafetero	\$14118
Conserje	\$14118
Lencera	\$12366
Recepcionista y/o Cajera	\$14118
Adicionista	\$14118
Jefe de Gambusero Comp.	\$14118
Gobernanta	\$14118
Maquinista de lavadero	\$14118

TERCERO: Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2014 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigentes a esa fecha, verán incrementados sus salarios en % 3,53 (2,5 % por concepto de inflación proyectada x 1% por concepto de crecimiento).

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ENMENDADO: "\$14118": VME

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 21 de enero de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

p/A Pablo Gutierrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

26 ENE 2015

Montevideo,

Reg. Con el N° 792, 2015

Folio, 01 al 03

Grupo 12

Sub-Grupo 01 - de 2015

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
.....
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro

R/A
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro